

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:		
RESOLUCIÓN EXENTA Nº	04521	1,3. ML.,10
		* *

SANTIAGO,

**VISTOS:** 

- a) La solicitud presentada con fecha 01 de Julio de 2010, por doña **BERNARDITA ESTER MORALES ESPINOZA**, instando por la venta de su propiedad ubicada en pasaje Uno N° 3674 A, del lote tercero A , correspondiente al departamento N° 32, de la Población Guillermo Subiabre, de la Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.
- b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña BERNARDITA ESTER MORALES ESPINOZA, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de ( V. y U. ).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prorroga si procede, mediante un deposito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de BERNARDITA ESTER MORALES ESPINOZA, el que deberá ser endosado por esta al Serviu Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.
- c) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) EI D.S. Nº 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00 www.serviurm.cl

### **RESUELVO:**

- 1.- Autorizar a doña **BERNARDITA ESTER MORALES ESPINOZA**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **14445** número **22901** del año **2008** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-
- 2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas 8727 número 15436 del año 2008, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-
- 3.- Doña **BERNARDITA ESTER MORALES ESPINOZA**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.
- 4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- SECRETARIA GENERAL.

- INTERESADOS

- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.

# Señor Jefe del departamento jurídico

Me dirijo a UD .mediante la presente por lo siguiente.

Yo soy acreedora de una vivienda obtenida felizmente, a través del subsidio del fondo solidario ase aproximadamente 2 años y medio, en la cual vivo actualmente junto a mi esposo e hijos y mi madre.

En la actualidad no nos sentimos cómodos viviendo en nuestra vivienda por las siguientes razones. En el lugar donde vivo además de estar con muy poco espacio debido al crecimiento de mis hijos y deque vivo con mi madre, ya que ella no tiene donde vivir y como UD. Entenderá no puedo dejarla sola ni mucho menos abandonada, se presentan otro tipo de problemas vale decir convivencia con los vecinos ya que en el block que vivo hay gente muy conflictiva y muy

trevida además tenemos que lidiar con gente que esta ligada a la delincuencia y a la drogadicción, lo que como madre me da mucha pena de que mis hijos sigan viviendo así y se percaten de todo lo que ocurre en su entorno, es preocupante para nosotros como padres vivir esta situación día a día ya que nuestros hijos muchas veces nos preguntan de estas cosas y se dan cuenta de toda esta maldad. Estas cosas gatillan en nosotros ya que nuestro estado de ánimo ha estado pésimo en este ultimo tiempo y mi esposo llega a estar enfermo de los nervios cuando ocurren este tipo de situaciones desagradables.

Quiero hacer mención en que estoy eternamente agradecida por tener mi vivienda propia ya que no me queda duda y se lo que es sufrir cuando uno no tiene donde vivir, la razón por la que le escribo es para ver si puedo contar con su valiosa ayuda para que me autoricen para poder vender mi actual vivienda con el objetivo de adquirir una nueva para así dar una mejor vida a mis hijos y poder vivir mas tranquila junto a mi familia y un poco mas cómoda ya que el espacio que ahora tengo es muy reducido.

Quiero despedirme si antes decirle que DIOS le bendiga mucho y que por favor pueda tener una buena recepción de parte suya lo que acabo de exponer muchas gracias y bendiciones.

Se despide att. Bernardita Ester Morales Espinoza y familia

16.145.955-0

FONO: 6218938 (RECADO)

SUBDIRECC. JURIDICA MOVILIDAD HABITACIONAL 1 JUL 2010 RECIBIDO



D.ABALLESTEROS

R.

B.1052459

C.4591222

# CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Del inmueble inscrito a Fojas 14445 Número 22901 del Registro de Propiedad del año 2008 ubicado en la comuna de HUECHURABA que corresponde a Departamento número treinta y dos del edificio ubicado en Pasaje Uno número tres mil seiscientos setenta y cuatro A del Lote tercero A de la Población Guillermo Subiabre, de propiedad de MORALES ESPINOZA BERNARDITA ESTER.

#### REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravamenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

1) SERVIDUMBRE: a Fs. 46220 Nro. 25704 del Año 1991

#### REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

1) PROHIBICION: a Fs. 8727 Nro. 15436 del Año 2008 de enajenar y arrendar, por el plazo de 5 años, sin autorización del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, ceder su uso y goce, darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional ni destinarla a vivienda de recreación o veraneo.

Santiago, 22 de junio del año 2010

Derechos \$ 6.600.-



